

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2023/1741 *Resolución de Alcaldía nº 125, de fecha 29 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Santo Tomé por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización, se publica a los efectos de su general conocimiento:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del Proyecto de Urbanización con el objeto de llevar a la práctica y posibilitar la realización material de las actuaciones de nueva urbanización:

Unidad de Ejecución Afectada	6-A
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	PGOU de Santo Tomé

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Iniciativa particular	24/01/2022
Providencia de Alcaldía	25/01/2022
Informe de Secretaría	25/01/2022
Informe de los Servicios Técnicos	02/02/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	22/02/2023
Resolución de Alcaldía	22/02/2022
Anuncio en el BOP	03/03/2022
Notificación y Emplazamiento a los Interesados	07/03/2022
Comunicación a las compañías suministradoras	07/03/2022
Solicitud de informes sectoriales	07/03/2022
Certificado de Secretaría	01/04/2022
Informe de los Servicios Técnicos	23/02/2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y vista la Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2022, donde se estipula la suplencia del Sr. Alcalde en el Concejal don Jordi Reinoso Andreu, por concurrir en su persona causa legal de abstención; y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización:

Objeto:	UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-A PGOU DE SANTO TOME			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	REFERENCIA
VICTORIA ISABEL ASTASIO MOLINA	DE ARQUITECTOS DE JAEN	513	MAYO 2021	611/21

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santo Tomé, 29 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.